



"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ARQ. ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. ARTURO AMADOR ÁLVAREZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, "IPCE INGENIERIA EN PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V." A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. OSVALDO CHÁVEZ VERA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL POR EL LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MELITON CID GALICIA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ARQ. ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. ARTURO

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" DECLARA

DE CONTRIBUYENTES NO. MAX850101LA8 1.1 QUE ES UN MUNICIPIO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL

1.2 SU PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ, QUIEN CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 12.21 DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2019 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019. DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 001 1021 DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 Y AUTORIZADOS MEDIANTE ACTA FONDOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2019) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS

~ C.P.55940, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO

I.5 QUE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÈCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÈXICO Y ARTICULO 1,2,26,27,29,30,35,36,37,40,41,42,43,47,48,49,50 Y 52 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL QUE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA,

ASIGNADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TRIATELOLCO, (SANTO DOMINGO)", A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN PARA LO CUAL SE FORMULÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN CON FECHA 05 DE JULIO DE 2019, PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA SU DÍA 22 DE JULIO DE 2019. PROPUESTA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019 Y DE ESTA FORMA PROCEDER A SU EVALUACIÓN, REVISIÓN Y PROCEDER A SU CONTRATACIÓN EL EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE

SEGUNDA .- "EL CONTRATISTA" DECLARA

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA CON COPIA DE LA ACTA CONSTITUTIVA NO.34913, VOL.753 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016 OTORGADÍA ANTE LA FE DEL LIC. MARIA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO NO. 91, CIRCUNSCRIPCIÓN ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENSIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE EL ING. OSVALDO CHÁVEZ VERA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ACTA NOTARIO PÚBLICO NO. 91, CIRCUNSCRIPCIÓN ESTADO DE MÉXICO. CON RESIDENSIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CONSTITUTIVA NUM. 6,934 VOL. 112 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO,

EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

1 DE

Teléfono: (592) 92-2-1240





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

11.5 QUE CUENTA CON LOS REQUISITOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES. 11.4 "EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE EXTRANJERO BAJO LA PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO

1.-registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y crédito público **no.: 11p1601256Z4**

2.-REGISTRO DEL IMSS NO: C4314824101

SOP/24042019/0423/N PARA EL DESARROLLO ART. 71,72 Y 73 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; CON EL NO.: 3.-QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS ANTE LA SECRETARIA DE AGUA, OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO 4.-QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DE SU PERSONAL DESIGNADO COMO RESIDENTE DE LA OBRA ART. 216 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO

AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO. II.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. 1 DE MAYO No.18, COL. HIDALGO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. C.P.54434. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO SE COMPROMETE A NOTIFICARLO AL MUNICIPIO DE

PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN 11.6.1 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 INCISO I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO EL ESTADO DE MÉXICO EN: AV. 1 DE MAYO No.18, COL. HIDALGO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. C.P.54434. SEGUNDO DE LA OBRA

DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. MÉXICO DE FECHA DEL 2 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2003 RESPECTIVAMENTE, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, cópigo

QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR POR ESCRITO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA TODOS 11.8 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. Ĉ

TERCERA AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 QUE SE GESTIONARÁN CON EL OBJETO DE OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIA Y PERMISOS QUE EN DERECHO REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PROYECTO DE LA OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE LO SIGUIENTE: OFICIO DE INVITACIÓN, DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA, ANEXOS III.2 QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITANTES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL

III.3 QUE EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE CATÁLOGO SE APLICARAN LOS P.U. CONTENIDOS EN EL TABULADOR DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, DE NO EXISTIR EN EL TABULADOR REFERIDO ESTOS P.U. SERÁN ANALIZADOS Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA, - DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:
A) POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL PRESENTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL SIGUIENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR

REFERENCIA. A EL POR

CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO. B) EL PRESENTE CONTRATO SERÁ SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EN CUYO CASO EL PAGO QUE DEBÁ

Ω OR OR "EL CONTRATANTE", SE ENTENDERÁ EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO.

9 POR "EL CONTRATISTA", SE ENTENDERÁ A: "IPCE INGENIERIA EN PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V."

CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. E) POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ EL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A

INGENIERÍA BÁSICA, DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS F) POR "TRABAJOS", SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO E INCLUIRÁ LA

POR "SITIO", SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA

7 밁





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

SE INTEGRAN AL CONTRATO. POR "ESPECIFICACIONES", SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE

SIGUIENTES: ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS

CLAUSULAS PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS. INCISOS II.7 Y II.3 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN VIGENTES EN EL "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TRLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS

POSTE ESPECIFICACIÓN CFEK1000-01, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO POSTE BIFASICO DE CAPACIDAD DE 50 KVA ENTRADA DE 23000 V, SALIDA 220/127 V, OPERACIÓN RADIAL, CONEXIÓN DELTA ESTRELLA, Y NORMA K., SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN POSTE (HERRAJES) PARA SUJECIÓN DE TRANSFORMADOR, SUMINISTRO DE ANUNCIO DE IDENTIDAD PARA DIFUSIÓN DE OBRA e instalación de retenida tipo banqueta tipo (rba), sencilla (rsa) o poste a poste (rpp), transformador de distribución tipo BAJA TENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARTARAYOS TIPO RISER POLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO CCF, SUMINISTRO ELECTROMECÁNICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR NEUTRO CORRIDO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRO 2+1 PARA EN POSTES (HERRAJES) PARA SUJECIÓN DE CABLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ASCR PARA MEDIA TENSIÓN, SUMINISTRO E REFORZADO PCR-13-750 DE 13 M DE LONGITUD, CON GRUA ARTICULADA TELESCÓPICA O WINCHE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PCR-9-650 DE 9 M DE LONGITUD, CON GRUA ARTICULADA TELESCÓPICA O WINCHE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO correspondientes los trabajos a realizar serán los siguientes; suministro e instalación de postes de concreto reforzado QUE "EL CONTRATISTA" CONOCE INSTALACIÓN DE AISLADORES 22 PO PARA MEDIA TENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE TIERRA EN DISPOSITIVOS EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: SIGUIENDO LAS CARACTERÍSTICAS

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$970, 341.72 (NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$155, 254.68 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 MN.) DEL 16% DEL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE \$1, 125, 596.40 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN.).

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL

DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA. SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL CONCLUIRÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE " EL CONTRATANTE " Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA: FORMA DE DOCUMENTAR EL AVANCE DE OBRA.

SE REALICEN, DE SER POSIBLE, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SIENDO OBLIGATORIO EL CONTAR CON ESTE RESIDENCIA DE OBRA Y BAJO CUSTODIA DEL RESIDENTE DE OBRA, O EN SU CASO EL SUPERVISOR, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS NECESARIAS LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN SER ANOTADOS EN LA BITÁCORA LA CUAL DEBERÁ PERMANECER EN LA DOCUMENTO

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

Teléfono: (592) 92-2-1240

3 DE 7





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

SÉPTIMA: ANTICIPOS

NO SE OTORGARA ANTICIPO

OCTAVA: FORMA DE PAGO

MISMAS QUE SERÁN LOS DÍAS 16 Y 30 DE CADA MES; ESTAS SERÁN CUBIERTAS EN 05 DÍAS HÁBILES. CONSTITUCIONAL DE AXAPUSCO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁN 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL H. AYUNTAMIENTO

ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS Y ESTAS NO PUEDAN SER CONCILIADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE

QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE" CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES

NOVENA: GARANTÍAS.

OBLIGACIONES. DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1998 Y EN LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LA FIANZA GLOBAL PARA LAS SIGUIENTES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE FIANZAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO" PUBLICADO EN LA GACETA

- PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA. FIRMA DEL CONTRATO. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL IGUAL PLAZO, CONTADO A DEBERÁ ENTREGAR AL CONTRATANTE ESTA GARANTÍA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, NO PODRÁ SER MENOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO, EN EL PRIMER EJERCICIO, EL CONTRATISTA
- EJERCICIO DEL QUE SE TRATE, ACTUALIZANDO DICHOS MONTOS DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ESTO EN BASE AL ART. 115 Y 116 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO XII. EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRA U OTRAS IGUALES AL MONTO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS AL CONTRATO PARA EL CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SUSTITUIRSE
- σ GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, QUE SUBSISTIRÁ DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA DEPENDENCIA NOTIFICARÁ A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN SIEMPRE QUE ESTA NO SE HAYA FIRMADO CONDICIONADA Y QUE DURANTE ESTE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA.
- 0 EN CASO DE AUTORIZARSE EL DIFERIMIENTO O REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ORIGINAL, LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL DOCUMENTO, UN ENDOSO DE PÓLIZA QUE INDIQUE LA CONFORMIDAD DE LA AFIANZADORA PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES EN TERMINO DEL NUEVO PLAZO AUTORIZADO.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS

DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS,

DE SU REGLAMENTO. OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 250 INCISOS A REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 12.56 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE 🖟

PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO MÉXICO, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 AL 256 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO. SEGUNDO DE LA OBRA LOS ESTUDIOS DE COSTOS DEBERÁN SER CONCILIADOS CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

Teléfono: (592) 92-2-1240

4 DE 7





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO. 12.57 Y 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 234, 235, 236, 237, 238 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EXPERIENCIA MINIMA DE 5 ANOS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, "EL CONTRATANTE " SE RESERVA EL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CUMPLIR CON UNA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " EL CONTRATANTE ", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL, IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO. QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A " EL CONTRATANTE " O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, QUE SON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN ASÍ "El contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo dej

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE " EL CONTRATANTE ", ESTA

ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE " EL CONTRATANTE " TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA. ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES 9 MATERIA DE

MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN POR EL CONTRATANTE ", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS. "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A " EL CONTRATANTE " O A TERCERAS PERSONAS CON

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, " EL CONTRATANTE "COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE TRANSCURRIDOS Y/O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN. CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFÓ "EL CONTRATANTE " TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "E EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, " EL CONTRATANTE " PROCEDERÁ A PENALIZAR POR LA

Teléfono: (592) 92-2-1240 Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

G

임





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

FACTURA DE LA ESTIMACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, " MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL CONTRATADO. EL IMPORTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE ESTA PENA CONVENCIONAL SERÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO MUNICIPAL, APLICÁNDOSE ESTAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE EN LA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DE LA RESCISIÓN DEL MISMO. EL CONTRATANTE

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 193 AL 198 DE SU REGLAMENTO. ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LO ANTERIOR DE "EL CONTRATANTE " PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR

CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE " PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS

ASÍ COMO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL CONTRATANTE" A) SI EL CONTRATISTA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES,

RECHAZADOS O DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR" EL CONTRATANTE". B) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIEREN SIDO

ESCRITO, EL RESIDENTE DE OBRA O DEL SUPERVISOR DE "EL CONTRATANTE". C) SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR

E) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS. JUICIO DE " EL CONTRATANTE " EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO D) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y A

F) EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO A SUS ANEXOS, A LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS O A LAS ÓRDENES DE "EL CONTRATANTE".

G) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

H) SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATANTE

INTERVENIR, PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS. J) NO PROPORCIONE LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS AL CONTRATANTE Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN I) CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL CONTRATANTE. FACULTAD DE

K) CAMBIE SU NACIONALIDAD HABIENDO SIDO ESTABLECIDO EL REQUISITO DE TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

L) SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME CON LO ESTABLECIDO POR ESTÉ CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO

DÉCIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES. DUODÉCIMO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REGLAMENTO DEL LIBRO XII Y DEMÁS NORMAS

DECIMA NOVENA: RETENCIONES.

MUNICIPIOS; EL CONTRATISTA ACEPTA, QUE DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE REALICEN SE LE HAGA LA CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 72 Y 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y PAGO CORRESPONDIENTE RETENCIÓN DEL 2% DEL

Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México. C.P. 55940

Teléfono: (592) 92-2-1240

Q. DE





"CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE CALLE NETZAHUALPILLI Y TLATELOLCO, (SANTO DOMINGO)"

AXA/DOP/FISMDF*19/IR/08/19

BITÁCORA DE OBRA. VIGÉSIMA: COMITÉS DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVIS). "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL COMITÉ, INCLUYENDO LA

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 22 DÍAS DEL ME PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE AXAPUSCO, MÉXICO, POR LO TANTO " EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE

22 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

"EL CONTRATANTE"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. NOÉ MARTÍNEZ JUÁREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. MELITÓN CID GALICIA

ARQ. ALDO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LÍC. ARTURO AMADOR ÁLVAREZ TESORERO MUNICIPAL

"IPCE INGENIERIA EN PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V." AMENTO

Openay

"EL CONTRATISTA"

ING. OSVALDO CHÁVEZ VERA ADMINISTRADOR ÚNICO.

Teléfono: (592) 92-2-1240